



Laboral

Febrero 2023

1. La práctica del embargo por medios informáticos y telemáticos de los pagos que se vayan a efectuar a los deudores de la Seguridad Social como consecuencia de las operaciones realizadas a través de Terminales de Punto de Venta (TPV) ¿Cuándo se podrá efectuar?

a) Sólo se podrá efectuar cuando el importe de la deuda contraída con la Seguridad Social sea superior a tres euros.

b) Sólo se podrá efectuar cuando el importe de la deuda contraída con la Seguridad Social sea superior a 10 euros.

c) Sólo se podrá efectuar cuando el importe de la deuda contraída con la Seguridad Social sea superior a 20 euros.

2. ¿Cuál es el SMI 2023 respecto a la actividad para las personas trabajadoras eventuales y para las temporeras y temporeros cuyos servicios a una misma empresa no excedan de 120 días?

a) 57,55 euros/jornada legal.

b) 54.35 euros/jornada legal.

c) 51,15 euros/jornada legal.

3. ¿Cuáles de estas situaciones se consideran accidente sufrido por el teletrabajador?

a) La lesión sufrida por un trabajador que prestaba servicios desde su domicilio y que, tras levantarse a por una botella de agua a la cocina se cae y se fractura un hombro.

b) La trabajadora que se lesiona prestando servicios desde su domicilio al trasladar un monitor de ordenador que usaba para el desarrollo de sus funciones.

c) Un trabajador que sufrió un infarto de miocardio.

4. ¿Existe conservación del derecho a disfrutar de vacaciones cuando éstas coinciden en todo o en parte con un período de incapacidad temporal?

a) Sí, siempre que no hayan transcurrido más de 12 meses a partir del final del año en que se hayan originado.

b) Sí, siempre que no hayan transcurrido más de 18 meses a partir del final del año en que se hayan originado.

c) No.



5. ¿Desde cuándo suprime la obligación de los facultativos médicos de entregar a los trabajadores una copia en papel de sus partes médicos de baja, confirmación y alta con destino a la empresa?

a) Desde el 1 de marzo de 2023.

b) Desde el 1 de abril de 2023.

c) Desde el 30 de mayo de 2023.

6. El reconocimiento de la IT sin derecho a prestación económica ¿activa la mejora voluntaria a cargo de la empresa?

a) Sí.

b) Sí, siempre que se establezca en el convenio colectivo.

c) No.

7. En caso de enfermedad común o de accidente no laboral ¿Cuándo se abonará el subsidio?

a) Desde el día siguiente al de la baja en el trabajo, estando a cargo del empresario el salario íntegro correspondiente al día de la baja.

b) Se abonará a partir del cuarto día de baja en el trabajo, estando a cargo del empresario el salario íntegro correspondiente al día de la baja.

c) Se abonará a partir del cuarto día de baja en el trabajo, si bien desde el día cuarto al decimoquinto de baja, ambos inclusive, el subsidio estará a cargo del empresario.

8. De acuerdo con el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, y con efectos desde el 1 de julio de 2023 ¿Cuál será la prestación especial por desempleo a favor de las personas trabajadoras sujetas a la relación laboral especial de las personas artistas?

a) La prestación equivaldrá al 80% del IPREM mensual vigente en cada momento.

b) La prestación equivaldrá al 80% del IPREM mensual vigente en cada momento, salvo cuando la media diaria de las bases de cotización correspondientes a los últimos 60 días de prestación real de servicios en la actividad artística sea superior a 60 euros, en cuyo caso será igual al 100% del IPREM.

c) La prestación equivaldrá al 80% del IPREM mensual vigente en cada momento, salvo cuando la media diaria de las bases de cotización correspondientes a los últimos 90 días de prestación real de servicios en la actividad artística sea superior a 100 euros, en cuyo caso será igual al 100% del IPREM.



9. Serán beneficiarios del subsidio por incapacidad temporal las personas incluidas en este Régimen General que se encuentren en cualquiera de las situaciones determinadas en el artículo 169 LGSS, siempre que, además de reunir la condición general exigida en el artículo 165.1 LGSS, acrediten los siguientes períodos mínimos de cotización:

a) En caso de enfermedad común, 180 días dentro de los 5 años inmediatamente anteriores al hecho causante.

b) En caso de enfermedad común, 120 días dentro de los 4 años inmediatamente anteriores al hecho causante.

c) En caso de accidente, sea o no de trabajo, y de enfermedad profesional, 180 días dentro de los cinco años inmediatamente anteriores al hecho causante.

10. De acuerdo con la Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en el caso de las entidades jurídicas del sector privado con 249 trabajadores o menos, así como de los municipios de menos de diez mil habitantes ¿en qué plazo están obligadas a contar con un Sistema interno de información?

a) Hasta el 1 de diciembre de 2022.

b) Hasta el 1 de enero de 2023

c) Hasta el 1 de diciembre de 2023.